

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0059-R

Machala, 14 de diciembre de 2016

### SECRETARÍA DEL AGUA

#### CONSIDERANDO

**Que,** el artículo 318 de la Constitución de la República señala que el agua es patrimonio nacional y estratégico de uso público, y que el Estado, a través de la autoridad única del agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos, que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas;

**Que,** el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088 del 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo del mismo año, dispone la reorganización del Consejo Nacional de Recursos Hídricos y la creación de la Secretaría Nacional del Agua, con rango ministerial, como entidad rectora para la planificación y gestión integral e integrada de los recursos hídricos en todo el territorio nacional, la cual tiene como finalidad conducir y regir los procesos de gestión de agua de una manera integrada y sustentable en las cuencas hidrográficas, fundamentada en la afirmación del agua como derecho humano, patrimonio nacional estratégico de uso público y esencial para la vida;

**Que,** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;

**Que,** mediante Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** con fechas 24 de enero de 2011 y 16 de febrero de 2011, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda[1] y el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España suscribieron el Convenio de Financiación para el Proyecto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios-PASEE-.

[1] Con Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 30 de mayo de 2013, se determina la transferencia a la Secretaría del Agua, todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejercía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Que,** con fecha 23 de febrero de 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el Reglamento Operativo de Proyecto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios-PASEE-.

**Que,** con Acción de Personal No. 0310497, de fecha 19 de febrero de 2013, se nombra al Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza como Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Jubones.

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62 de 5 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63 del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial NO. 395 de 4 de agosto del 2008; y , el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 respectivamente, regulan los principios y normas

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0059-R

Machala, 14 de diciembre de 2016

sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según los establecido en el artículo 1 de la referida Ley;

**Que**, el Art. 4 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...”.

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley...”

**Que**, mediante Resolución No. 2014-956 de 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante, resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con Organismos Internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaría del Agua: a) Contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y consultoría individual; b) Aprobar los pliegos, autorizar el inicio de procesos, negociar, adjudicar el respectivo contrato de acuerdo a los modelos de gestión o políticas de los organismos que financien las contrataciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y conforme a la presente resolución, cancelar o declarar desierto los procesos, designar la conformación de la Comisión Técnica y la Comisión de Recepción conforme a la Ley y las disposiciones aplicables; c) Suscribir los contratos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como ejecutar los mismos, nombrara administradores y fiscalizadores, recibir los bienes, servicios u obras incluidos los de consultoría y consultorías individuales, que se estos contratos se deriven y darlos por terminado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N°1008 de 04 de mayo de 2016, publicado en el Registro Oficial N° 760 de 23 de mayo de 2016, el señor Presidente de la República nombra al Magister Alexis Reinaldo Sánchez Miño, Secretario Nacional del Agua;

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0471-M de fecha 20 de junio de 2016, el Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, solicita al Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, la revisión de los pliegos y TDRs para la Construcción y fiscalización de los Proyectos de Agua Potable y saneamiento de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, así como también la realización del trámite de NO OBJECCION para iniciar el proceso de contratación para la ejecución y fiscalización del proyecto indicado...”

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0612-M de fecha 05 de julio de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, comunica al Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, la NO OBJECCION para iniciar el proceso referente a la” Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de las Comunidades Rurales de Guanazán y La Palestina en los cantones de Zaruma y El Guabo; y Agua Potable de Abañiñ, cantón Zaruma, provincia de El Oro-DH Jubones.”, documento condicionado hasta aclarar, verificar y certificar observaciones emitidas por AECID.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0768-M de fecha 09 de agosto de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, autoriza al Ing. Jorge Fabricio Jara

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0059-R

Machala, 14 de diciembre de 2016

Loaiza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, continuar con el trámite de inicio del proceso de contratación de dichas obras.

**Que**, mediante Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0013-R de fecha 11 de agosto, el Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, de conformidad con la existencia de las Certificaciones Presupuestarias No. 30 y 31 emitidas por la Ing. Jenny Vargas Carrión, Responsable de la Gestión Financiera DHJ con fecha 16 de mayo de 2016 para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, Partidas Presupuestarias No.55 . 00 . 001. 001. 750101. 0701. 701. 3018. 5041, y No.55.00. 001. 003. 730604.0701.701.3018.5041 denominadas DE AGUA POTABLE, por el monto de \$714,000.00 sin incluir el IVA, y FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS, por el monto de \$46,490,15 sin incluir IVA , reforma el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016); con la finalidad de incluir las partidas para la contratación de la construcción y fiscalización del proyecto denominado *CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE GUANAZAN CANTON ZARUMA Y LA PALESTINA EN EL CANTON EL GUABO; Y AGUA POTABLE DE ABAÑIN EN EL CANTON ZARUMA.*

**Que**, mediante Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0017-R de fecha 17 de agosto del 2016, el Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, resolvió autorizar el inicio del proceso de Concurso Público No SENAGUA-PASEE/FCAS-CCP-001-2016, para la *“CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE GUANAZAN CANTON ZARUMA Y LA PALESTINA EN EL CANTON EL GUABO; Y AGUA POTABLE DE ABAÑIN EN EL CANTON ZARUMA”*, aprobar los Términos de referencia y Pliegos del proceso.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0667-M de fecha 19 de agosto de 2016, la Ing. Teresa Yolanda Oyola Sánchez, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones, Subrogante, remite al Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, para publicación en página oficial de la Secretaría del Agua ,[www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec) y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID el inicio del proceso para la contratación de la obra *“CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE GUANAZAN CANTON ZARUMA Y LA PALESTINA EN EL CANTON EL GUABO; Y AGUA POTABLE DE ABAÑIN EN EL CANTON ZARUMA”*.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0438-O de fecha 26 de agosto de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicita al Señor Julio Pimentel Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, la publicación del proceso de Concurso Público No SENAGUA-PASEE/FCAS-CCP-001-2016, en la página WEB de la AECID.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-879-M de fecha 29 de agosto de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, dispone al Ing. Daniel Alejandro Santos Ipiates, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del proceso de Concurso Público No SENAGUA-PASEE/FCAS-CCP-001-2016, en la página WEB de la SENAGUA.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-1022-M de fecha 29 de septiembre de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, dispone al Ing. Daniel Alejandro Santos Ipiates, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del acta de apertura de ofertas y convalidación de errores dentro del proceso del Concurso Público No SENAGUA-PASEE/FCAS-CCP-001-2016, en la página WEB de la SENAGUA

**Que**, la Comisión técnica emite acta de Resultados de la Evaluación y calificación de ofertas e informe de evaluación técnico legal del Concurso Público No SENAGUA - PASEE / FCAS-CCP-001-2016, en el que concluye que el Consorcio CONSTRUFAN, cumple con los parámetros requeridos para solicitar la No Objeción de la AECID.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0773-M de fecha 10 de octubre del 2016, el Ing.

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0059-R

Machala, 14 de diciembre de 2016

Fabrizio Jara Loayza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones remite al Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, el acta de Resultados de la Evaluación y calificación de ofertas e informe de evaluación técnico legal del Concurso Público No SENAGUA - PASEE / FCAS-CCP - 001 - 2016, documentos elaborados y suscritos por la Comisión Técnica y se solicita la No objeción previa a la adjudicación del proceso.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-1298-M, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ing. José Marcelo Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remite la No objeción al proceso de calificación del Concurso Público de obras No SENAGUA-PASEE/FCAS-CCP-001-2016, DH Jubones.

**Que**, mediante memorando Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0947-M de fecha 13 de diciembre del 2016, el Ing. Fabrizio Jara Loayza, Subsecretario Demarcación Hidrográfica de Jubones dispone la elaboración de resolución de adjudicación del proceso para la contratación de la “*CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE GUANAZAN CANTON ZARUMA Y LA PALESTINA EN EL CANTON EL GUABO; Y AGUA POTABLE DE ABAÑIN EN EL CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES*” ;al Consorcio CONSTRUFAN.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga la Constitución del Estado y las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la delegación concedida.

### RESUELVE

**Art. 1.- ADJUDICAR** al Consorcio CONSTRUFAN la “*CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE GUANAZAN CANTON ZARUMA Y LA PALESTINA EN EL CANTON EL GUABO; Y AGUA POTABLE DE ABAÑIN EN EL CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES*” por un valor de USD 670.963.51 (SEICIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo, de conformidad con los pliegos del proceso, la oferta presentada, la no objeción y todos los documentos habilitantes que forman parte del expediente precontractual.

**Art. 2.- NOTIFICAR** con la presente resolución al Consorcio CONSTRUFAN.

**Art. 3.- PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en el portal institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID.

**Art. 4.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y Gestión Financiera quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, Por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Machala, en la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, a los catorce días del mes de diciembre de 2016.

**Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0059-R**

**Machala, 14 de diciembre de 2016**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza  
**SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES**

Referencias:

- SENAGUA-SDHJ-UAJ.16-2016-0174-M